



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 10 DE JUNIO DE 2022					
DECRETO – LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830509483	CARTER LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	30/10/2019	557	2019





Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 1112**

30 de Octubre de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CARTER LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830509483, CÓDIGO NO. 69000011-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA.**

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 557 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor CARTER LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830509483 - Código No. 69000011-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N° 192088894 del 29 de Octubre de 2019, por el Subdirector de Vigilancia y Control de Servicios Postales para el inicio del Cobro Coactivo, se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Resolución N° 001326 del 30/05/2019 por la Directora de Vigilancia y Control de Servicios Postales, la cual sanciona al operador CARTER LTDA con Nit. 830.509.483 – Código Exp. 669000011; obligación identificada contablemente bajo el N° 851– 3712 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por publicación el día 16/07/2019 quedando en firme el 31/07/2019.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelanto la etapa de cobro persuasivo mediante oficio N° 0006032 remitido bajo registro N° 192073762 del 11/09/2019, acompañado del estado de cuenta N°002171.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CARTER LTDA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **830509483** - Código No. **69000011-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA** por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$22.132.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 1112**

30 de Octubre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: LAHS